

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 1837.

San Daniel mártir y san Eduardo rey.

Sale el sol á las 6 y 25 minutos: pónese á las 5 y 30 minutos.

CORTES.

VICE-PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 20 de setiembre.

Se abrió la sesion á la una menos cuarto, estando el salon y las tribunas muy concurridas.

Aprobada el acta de la anterior, y dado cuenta del despacho ordinario, se abrió la discusion sobre el dictámen de la comision de hacienda sobre la Real orden de 2 del corriente para la suspension del pago de libranzas giradas con anterioridad al 18 de agosto.

Muchos Sres. pidieron la palabra en contra; y despues de hablar varios en ambos sentidos, la comision retiró el dictámen.

Obtuvo la palabra el Sr. Vazquez Parga y manifestó que era muy lamentable que las córtes perdiesen el tiempo en estas cuestiones, cuando lo que querian no era otra cosa que dar un voto de censura al ministro actual de hacienda, lo que se debía decir sin rodeos y á cuyo efecto pidió que se leyese una proposicion que tenia presentada.

Se leyó efectivamente dicha proposicion, cuyo contenido era el siguiente: "Pido á las córtes se sirvan declarar que D. Pio Pita Pizarro, ministro de hacienda, no obriene la confianza del congreso."

Su autor la apoyó manifestando los motivos que tenia para desconfiar del Sr. Pita, y pidió fuese comprendida en el art. 100.

Se declaró comprendida en dicho artículo, y fué admitida á discusion.

Muchos diputados pidieron la palabra en contra.

Despues de un acalorado debate fué desechada en votacion nominal por 58 votos contra 53.

Sesion del dia 21.

Abierta á la una menos cuarto fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. OLOZAGA obtuvo la palabra, y manifestó que tenia la mayor satisfacion en poder leer á las córtes un documento que acreditaba la buena fé y pureza de un apreciable compañero suyo, contra ciertas expresiones proferidas en una sesion pública. Añadió que hablaba del Sr. Nuñez, digno representante de la provincia de Badajoz, cuyo honor y honradez quedarian á cubierto con la lectura del citado documento. En seguida leyó S. S. un oficio del intendente de Barcelona al Sr. Nuñez en que se manifestaba la buena fé y pureza en el manejo de los fondos públicos de este señor diputado.

Acto continuo usó de la palabra el Sr. Ferrer, individuo de la comision de hacienda, y pidió en nombre de esta una esplicacion al Sr. García Blanco, por la calumnia que le habia hecho, calificándola de sospechosa por haber retirado su dictámen sobre la real orden de 2 del corriente.

Como el Sr. García Blanco subiese á la tribuna como secretario á dar cuenta del despacho ordinario, sin contestar al Sr. Ferrer, reclamó este que se le diese una satisfacion, á lo que contestó el señor secretario rogando al Sr. Presidente que llamase al orden al señor diputado.

Concluido el despacho de expedientes y proposiciones una de las cuales era relativa á que se premiase á los valientes nacionales de Mora de Ebro, por la heroica defensa que habian hecho contra la faccion en 33 dias de asedio que habian sufrido; volvió á pedir el Sr. Gonzalez que se diese una satisfacion á la comision de hacienda, todos los individuos de esta reclamaron lo mismo añadiendo que de lo contrario se retiraban de ella. Por fin, el Sr. García Blanco esplicó el sentido de su expresion calificando de sospechosa á dicha comision y se dió por terminado este asunto.

Se aprobó un dictámen en 13 artículos de la comision de marina sobre igualacion en el pago de sueldos. Lo mismo se verificó con una proposicion del Sr. Sarabia y Angeler para que se escitase al gobierno á dicha igualacion.

Sesion del dia 22.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Las córtes oyeron con agrado una felicitacion de la diputacion provincial de Gerona por el mensaje de las mismas á S. M. sobre los sucesos de Arayaca:

Igualmente se dió cuenta de una esposicion de la misma diputacion pidiendo á las córtes medios para la subsistencia de las tropas de aquella provincia, á que no puede atender por el mal estado de la misma; y despues de una ligera discusion, se mandó pasar á las comisiones de hacienda, y especial sobre la esposicion de la diputacion provincial de Valencia.

Se dió cuenta de varios expedientes que pasaron á las respectivas comisiones:

A la de poderes se mandaron pasar los del Sr. D. Vicente Beltran de Lis.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Llanos, Diez, Hompanera y otros.

"Pedimos á las córtes se sirvan acordar que el gobierno pase á las mismas para la instrccion de los Sres. diputados la correspondencia que haya tenido con el baron de Carandolet, relativa al envío de tropas de la division de este general á Castilla la Vieja.

El Sr. DIEZ: Al apoyar esta proposicion no me propongo inculpar á nadie; dia llegará en que lo haré; por ahora me limitaré á decir que la provincia de Valladolid, Castilla la Vieja toda ha sido abandonada, no sé si por el gobierno, por los generales ó por quien; pero lo cierto es que la faccion corre por todas partes, y que se podrá hacer muy fuerte en ella. Está abandonada y no es culpa de los pueblos que dan todos sus recursos, sus hombres, su dinero, sus ganados, sus frutos para que el gobierno los atiende y no los abandone, pero desgraciadamente ha sucedido lo contrario; Valladolid en los momentos criticos ha sido abandonado, y en este conflicto las autoridades han resuelto que no se defendiera.

Reducida su defensa á unas tapias de tierra que no podian resistir dos cañonazos, sin poderse formar la ilusion que los segovianos de ser socorridos por la division de Puig Samper; aunque fueron engañados, pues en 32 leguas no veian un solo soldado; contando solo con un batallon de 600 plazas de los facciosos pasados y otro de la Milicia Nacional de unos 300, no tenian mas recurso que encerrarse en el fuerte de S. Benito, que está en el centro de la ciudad, por lo que no podia defenderse; solo contaba pues para oponer á 11 batallones seis cañones y cuatro escuadrones 500 padres de familias, los que no tenian otro arbitrio que retirarse al fuerte á perecer despues de haber visto incendiadas y saqueadas sus casas.

No sé de quien haya prevenido este abandono; pero tengo entendido que al baron de Carandolet se le han dirigido cinco comunicaciones para que con sus tropas ausiase á Burgos y á Valladolid; no lo ha hecho así; quizá sus pretesios para ello serian buenos; pero el baron de Carandolet debia haber obedecido, y no sé yo si serán mayores los beneficios que haya ocasionado esta desobediencia, que los males que han pesado ya sobre Castilla la Vieja y la nacion entera de habérselo apoderado la faccion de Valladolid.

Por estas razones ruego á las córtes se sirvan declarar comprendida en el art. 100 del reglamento esta proposicion, y aprobarla.

Se declaró comprendida en este artículo, y admitida á discusion dijo

El Sr. MOURE. En esta proposicion se pide la presentacion de unos documentos que no sabemos si convendria ó no presentar.

He oido con dolor la relacion que acaba de hacer S. S.; y según las máximas y doctrinas que ha presentado S. S. con respecto á Valladolid, Madrid no debió defenderse porque no tenia fuerzas suficientes; pero si es verdad que Valladolid es una poblacion inmensa, tambien lo es que tenia una Milicia Nacional inmensa, sino del mismo pueblo, de fuera, y debia haberse defendido; y por esta razon yo no puedo aprobar la proposicion, pues los pueblos tienen obligacion de defenderse; y no la apruebo tampoco porque el gobierno debe venir aquí á decir si efectivamente está abandonada aquella provincia.

El Sr. DIEZ: Quiere decir que lo que acaba de decir el señor Moure es que son necesarias dos proposiciones, una para que venga aquí la correspondencia; y la otra para que el gobierno venga á de-

cir el estado de aquella provincia; yo he hecho la primera, la otra la puede hacer S. S.

Dice S. S. que los pueblos tienen obligación de defenderse: el gobierno es el que la tiene; que para eso le dan hombres y dinero; la Milicia nacional quería batirse á pesar de estar entonces en un estado completo de desorganizacion: por un orden del gobierno, no sé si por las intrigas de las elecciones, se ha querido separar á don Mariano José Reinoso, gefe político y subinspector de la milicia; pues este hombre que era un estorbo para que las elecciones de Valladolid fuesen á gusto de algunos, fue separado en los momentos mas críticos, ocasionando el mayor disgusto en la provincia, y nombrando gefe político á D. José Nuñez Arenas, que estaba, á pretexto de visitar la provincia, intrigando para las elecciones y repartiendo listas por toda ella. Los oficiales del batallon de Valladolid representaron pidiendo se revocase la orden que los privaba de su subinspector por ser ilegal; y dijo el gobierno, lo mandado mandado; y si otra cosa ha sucedido, habrá sido desde el 17 aquí.

S. S. ha querido suponer, que segun lo manifestado por mí, Madrid no debía haberse defendido; pero ¿que diferencia hay de Madrid á Valladolid! En aquella capital habia solo 600 pasados y un batallon de 500 hombres de Milicia nacional: el espíritu de la capital en general es bastante malo; y los que podian defenderla estaban solos, sin esperanza alguna de ser socorridos: en Madrid no bajaron de 190 los patriotas armados que se propusieron defenderla; contaba con el buen espíritu de sus habitantes, y esperaba ademas una division victoriosa, á cuyo caudillo siempre sigue la victoria: por lo tanto, no puede hacerse esta comparacion; y debe tenerse presente que el valor temerario no lo es, pues á un general que con 1500 hombres se arroja entre 100 á perecer, pues no podia ser otra cosa, se le haria, y con mucha razon, un grave cargo.

El estado en que se encuentra la provincia de Valladolid por sus riquezas, sus recursos y el mal espíritu de algunos de sus pueblos, es terrible, tanto por el crecimiento que puede dar á la faccion, como el apagamiento al espíritu nacional si no se toma una medida que lo corrija.

El Sr. Moure rectificó un hecho. (Se concluirá.)

Artículo de oficio.

Exposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

Señora: Las ciencias naturales, manifestando á las naciones los seres con que naturaleza enriqueció sus respectivos dominios, abren las puertas de los verdaderos manantiales de la riqueza pública, que beneficiados con inteligencia, contribuyen poderosamente á aumentar la prosperidad de los pueblos en que se saben apreciar estas ciencias, premiar y distinguir los que de veras y con provecho público las cultivan, las enseñan en las escuelas públicas, y las ilustran con sus escritos. Estas forman una parte esencialísima de las ciencias médicas, de la geografía física que con tanto esmero y provecho se cultiva actualmente en los países civilizados; de la geología ó estructura natural del globo, cuyo conocimiento ilustra sobremanera entre otros ramos del saber la minería y la agricultura; sin ellas este precioso último ramo, fuente principal de la riqueza de todos los pueblos, se mantiene lánguida, vacilante y ciega: con su auxilio se perfecciona y progresa, se aumentan extraordinariamente los productos de la tierra, y con ellos se fomentan las artes, crece la industria, se promueven el comercio y la navegacion, y por consiguiente los medios y comodidades de la vida. Las ciencias físicas, físico-químicas y matemáticas ilustran sobremanera enseñando los diferentes medios de aumentar y perfeccionar algunos seres naturales, y variando al infinito las formas de otros para adaptarlos mejor á los diferentes usos de la vida social. El cultivo de tan preciosos ramos de los conocimientos útiles al hombre forma por consiguiente una de las bases principales de la riqueza y prosperidad de las naciones.

Que la España sea riquísima en seres naturales lo dicen muchos; pero por desgracia son muy pocos los que puedan demostrar tan importante verdad, porque son poquísimos los que han examinado atentamente y con los debidos conocimientos su suelo, su estructura física y su geografía bajo los diferentes aspectos que esta puede y debe considerarse. Semejante vacío, que redundando en mengua de la ilustracion nacional y de la riqueza pública, no es debida á la falta de proteccion ó mezquindad del gobierno español, porque es notorio que al efecto ha empleado mas sumas, especialmente en el siglo anterior, que todas las naciones juntas de Europa, con particularidad en el exámen de sus posesiones ultramarinas; ni á la ineptitud ó falta de aplicacion de los españoles, como lo demuestran las obras de algunos profesores muy ilustres, y sobre todo lo manifiestan las magníficas colecciones, que á pesar de tantas desgracias y pérdidas desde 1808, se conservan aun en el jardin botánico, tan célebre en Europa ínterin estuvo dirigido por manos inteligentes, y en el gabinete de historia natural del museo, que por no haber estado

jamás exclusivamente á cargo de ellas, casi solo ha servido de que se fundó para diversion del vulgo ignorante: semejante notabilísimo vacío proviene indudablemente de la mala direccion que se ha dado á los inmensos sacrificios pecuniarios que ha hecho el gobierno, poniendo casi siempre los establecimientos de tan útiles ciencias en manos poco ó nada versadas en ellas; resultando como consecuencia necesaria que en lugar de fomentar se sus progresos, la mala direccion dada solo ha servido las muchas veces para sofocarlos, para estorbar los esfuerzos y extinguir el entusiasmo de los que de veras las profesan. Este mal no es exclusivamente indígeno de España; lo fue tambien por algunos siglos de todas las naciones de Europa, y en la ilustrada Francia subsistió hasta fines del siglo anterior; en que creándose como por encanto el museo de ciencias naturales de Paris, cimentado sobre bases sólidas, y poniendo su administracion en las manos hábiles de los profesores, ha cambiado felizmente desde aquella época el aspecto de las ciencias útiles que en él se cultivan: ha ilustrado sus diferentes ramos con un sinnúmero de descubrimientos y de obras apreciables, cuyas luces, difundidas por todas las clases, han perfeccionado las operaciones de los talleres, de la industria fabril, y sobre todo el de la agricultura, que segun es sabido, es el mas rico manantial de riqueza y prosperidad pública. Imitando este dechado, como lo han hecho otros gobiernos sabios de Europa, tengo el honor de proponer á la superior augusta consideracion de V. M., por si mereciese su soberana aprobacion, el siguiente proyecto de decreto.

Real decreto.

Penetrado mi real ánimo de las ventajas que debe reportar á la nacion el fomento de las ciencias naturales por su influjo en todos los ramos de la riqueza pública, y de la verdad fundamental, confirmada por la esperiencia, que me habeis hecho presente, de que estas ciencias solo han hecho verdaderos y sólidos progresos en aquellos breves períodos en que su direccion ha estado confiada á los que las cultivan y profesan, he venido en mandar como Reina regente y Gobernadora á nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:

Art. 1º La direccion científica y económica del museo de ciencias naturales de Madrid queda desde la publicacion del presente decreto á cargo de los profesores actuales de este establecimiento, y de los que en lo sucesivo se nombraren, con exclusion de otra persona alguna.

Art. 2º El decano de los catedráticos del museo convocará á los demas profesores de él para instalar la junta que se llamará gubernativa del museo nacional de ciencias naturales, y le comunicará este mi real decreto.

Art. 3º Instalada que sea esta junta, procederá inmediatamente al nombramiento por escrutinio de un presidente y un secretario elegidos de entre ellos mismos.

Art. 4º El profesor, presidente anual con el título de director, presidirá las sesiones de la junta, siendo de su cargo cuidar de la ejecucion de las resoluciones de la misma, y podrá ser reelegido.

Art. 5º Cuando vacare alguna de las plazas de profesor ó otra cualquiera, ó hubiere de crearse de nuevo, la junta gubernativa me propondrá por el ministerio de vuestro cargo 3 sujetos que reunan las circunstancias de aptitud, moralidad y adhesion á la constitucion de la monarquía, á fin de que Yo elija al mas benemérito.

Art. 6º La junta gubernativa se ocupará inmediatamente en promover las mejoras de los diferentes ramos que comprende el establecimiento del museo de ciencias naturales, y me presentará por conducto del ministerio de vuestro cargo un proyecto de reglamento que deba servirle de guia en sus operaciones directivas y literarias y en la enseñanza de las ciencias, que es su objeto principal.

Art. 7º La junta de proteccion del museo nacional de ciencias naturales, que queda estinguida desde la publicacion del presente decreto, entregará á la mayor brevedad el archivo, secretaría y cuantos documentos y efectos existan en su poder pertenecientes á dicho museo, á la nueva junta que la reemplaza en todas sus atribuciones directivas y económicas.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En palacio á 21 de setiembre de 1837.—A D. Diego Gonzalez Atonso.

ESPAÑA.

Madrid 29 de setiembre.

El capitan general de Castilla la Nueva.—Los daños y vejaciones que causan algunas gavillas, mas bien de ladrones que de rebeldes, invadiendo en corto número los pueblos á donde acaso pe-

tran con la seguridad con que cuentan de no hallar resistencia, ó llamados por personas de mala opinion, siempre dispuestas á auxiliarnos, hacen indispensable una medida enérgica que evite estos males, y para ello ordeno:

1.º Todo pueblo amenazado de ser invadido por cualquiera partida de rebeldes ó ladrones, cuyo número sea inferior á la mitad de su vecindario, se defenderá contra los invasores, y al efecto los alcaldes y ayuntamientos dispondrán del modo que sea mas conducente para la defensa, de todos los hombres y recursos de la poblacion. Los que sin impedimento notorio no concurren á la defensa ó no presten el servicio á que se les destine, pagarán una multa de doscientos ducados, y siendo insolventes sufrirán dos años de presidio. Si el pueblo fuere invadido por defecto de las disposiciones de los alcaldes ó ayuntamientos, pagarán mancomunadamente una multa de cuatrocientos ducados por cada uno de sus individuos.

2.º Las personas que se lleven en rehenes los facciosos, y á quienes impongan multas por su rescate ó causen cualquiera otra clase de perjuicios en sus casas ó haciendas, serán reintegradas de sus pérdidas á espensas del pueblo, recayendo esta indemnizacion en los sujetos mas desafortunados, quienes responderán con sus bienes, frutos, caballerías, ganados, &c.

3.º Los comandantes generales de este distrito militar quedan encargados de la ejecucion de estas disposiciones, para cuyo cumplimiento autorizarán á las partidas de caballería, infantería, milicia nacional ó cualquiera otra fuerza armada que recorra la provincia con el indicado objeto. Madrid 22 de setiembre de 1837.—Antonio Quiroga.

—Todos los patriotas han visto con satisfaccion el comportamiento justiciero y saludable del valiente general Oráa en el perverso pueblo de Buendía; de esos escarmientos prontos, ejemplares se necesitan muchos en diferentes pueblos de esta provincia y de la de Guadalupe; y sería de apetecer que el señor capitán general, mientras se complace en multiplicar los bandos y las disposiciones en lo relativo á Madrid, manifestase la misma energía y actividad para castigar á los rebeldes del distrito, y ordenase dar publicidad al castigo para escarmiento eterno de los ilusos y perversos, y para seguridad de los buenos.

Observación para los tardos en comprender.

El gefe que formó y ha ejecutado la heroica resolución de encerrarse en un convento de Valladolid con 600 valientes, y que ha salvado el honor de las armas de la Reina y los repuestos de municiones y 17 cañones, es el joven coronel Alva, edecán del general Córdoba y redactor del antiguo Español en la época en que hacia la oposicion al ministerio Mendizabal. El general que despues de batir con un número inferior de tropas á la poderosa faccion de Zariátegui ha libertado á Valladolid, es el baron de Carondelet, villanamente calumniado por los anarquistas. El capitán general que abandonó la capital de Castilla la Vieja es el general Espinosa, emigrado y general de las tropas que apoyaron á la junta central de Andalucía en su alzamiento contra el gobierno en agosto de 1835. Tampoco son emigrados los generales Esparrero, Oráa y el Barón de Meer, ni el conde de Mirasol, héroe defensor de Bilbao, ni el brigadier Narvaez, vencedor de Gomez, ni el bravo D. Diego Leon que acuchilló la faccion en los campos de Villarobledo, Grá y en otras mil partes, ni el valiente Zabala que tan bizarras acciones ha ejecutado y está ejecutando.

SOBRE ELECCIONES.

Las próximas elecciones van á decidir acaso de la suerte del gobierno representativo en España. Por inútil que sea una institucion, es imposible que dure como llegue á desacreditarse; y dificilmente dejará de desacreditarse, como no atraiga hacia sí el respeto y la consideracion de los hombres. Los diputados tienen sus sesiones públicas, y los pueblos juzgan del mérito de las leyes, no por las ventajas tardías que esperan, sino por el talento que sus representantes despliegan en las discusiones y por el desinterés y nobleza con que emiten sus votos. Esta es la única garantía que ellos saben apreciar, y la única que les hace obedecer gustosos y sacrificarse en defensa de una clase de gobierno que lleva al poder á los mas aptos, á los mejores. Pero si en la tribuna pública, no se escuchan mas que dislates, si no se observa en los diputados aquella compostura y dignidad propias de su alto puesto, si se nota en ellos el empeño de fomentar pasiones mezquinas é infructuosas, y en obsequio de estas sacrifican el bien de la patria; podrán alucinar por algun tiempo, jamás inspirarán confianza, jamás serán respetables unas disposiciones dictadas por la ignorancia y por el espíritu de partido. Desengañémonos de una vez, solo el verdadero mérito es capaz de excitar un entusiasmo duradero y provechoso. Las vagas declamaciones, las protestas de no estéril patriotismo, y ese calor ficticio las mas veces obra de una refinada hipocresía, producen únicamente en los ánimos llamaradas pasajeras que presto desaparecen, dejando deslumbrados á cuantos ojos las miran.

Dentro de poco tiempo va á ejercer el pueblo español el acto mas augusto y de mas trascendencia para su felicidad, á que es llamado un pueblo libre. Su primer objeto debe ser el alejar de

la representación nacional las facciones. Esos conciliábulos inmorales, donde solo se pronuncia el nombre fatal de la dominacion, de la tiranía, disfrazado con mil halagüñas palabras, merecen la reprobacion de todos los hombres honrados. El aire pestilente que se respira en esos impuros subterráneos, sofoca la virtud y la mata. Es imposible pertenecer á ese semillero de crímenes, sin habituarse á la maldad, y sin ser cómplice en sus alevosos proyectos. El interés de las sociedades secretas es otro que el de la nacion, y los afiliados prefieren siempre la propagacion y triunfo de su secta á todo otro respeto humano.

El hombre audaz cuyo único mérito estriba en el ardor patrio de que se supone devorado; pronto á adoptar las medidas mas violentas mas inflexivas; que se aplicá á sí propio las mas lisongeras denominaciones; y que usurpa el lugar debido á los sacrificios y á los talentos, debe ser rayado de la lista de los candidatos. Hasta aqui se ha dado una inmerecida importancia á vocingleros jactanciosos, decorándolos con el título de patriotas. Ya es tiempo de arrancarles la máscara con que cubren se egoismo, y de condenarlos á un justo desprecio.

Con desconfianza deben tambien escucharse todos aquellos que de buena fé pero seducidos por el brillo aparente de ciertos principios abstractos creen que la primera obligacion de un hombre público es ponerlos en práctica, cualesquiera que sean sus resultados. No quisieramos ver escluidas enteramente á estas personas, por otra parte recomendables. Todas las opiniones conviene que estén representadas, que todas emitan su voz desde la tribuna nacional: aconsejamos sí á los electores que nombren pocos diputados de esta especie. Donde quiera que han compuesto la mayoría de un Congreso, han ocasionado la ruina de su pais. Aunque la patria se hunda, ha dicho francamente el ministro actual de la Gobernacion, y estas palabras son la divisa de las gentes de que nos ocupamos. La felicidad de la nacion es el único objeto del gobierno, de las leyes, y de todos los poderes del Estado; y esta felicidad no se produce por los mismos medios en todas las épocas, en todos los pueblos, ni en todas las circunstancias.

La honradéz, la ilustracion y el talento son las cualidades esenciales en un diputado. La probidad sola es inútil, y á veces perjudicial. En el arte difícil de gobernar las naciones, es mas necesaria que en ningún otro la esperiencia. No la escasa esperiencia que puede alcanzarse en el corto plazo de la vida humana, sino la esperiencia de los siglos, la esperiencia de las calamidades y ruina de los imperios, la esperiencia de los costosos ensayos que ha hecho la humanidad de los diversos sistemas, de las diversas opiniones políticas. Con sangre están escritos los anales de los trastornos sociales, el que no los haya leído, el que no los haya meditado, no puede ni merece dirigir los destinos de una gran nacion. Las generaciones pasadas no han existido para él; las tremendas lecciones de la historia nada le han enseñado; necesita cansarse de ver desastres, devastacion y muerte para aprender á desempeñar dignamente su encargo.

Valencia 2 de octubre.

Estracto de partes recibidos en la capitania general.

El pretendiente se hallaba en las inmediaciones de Molina, y el conde de Luchana muy cerca de él con intencion de caer sobre su grueso.

El general en gefe del ejército del Centro, debió salir el 29 de Teruel para Calamocha, á fin de impedir la reunion de las hordas de Cabrera, que ya se hallaba en las sierras de Cantavieja, con el pretendiente.

El Sr. brigadier segundó cabo regresó ayer (30) á esta capital.

Las facciones de Tallada y Esperanza en número de 2500 infantes y 120 caballos ocupaban el citado dia el Villar, Chelva é inmediaciones.

Las de Rufo y Mestre fuertes de 600 hombres siguen en la Plana.

Barcelona 4 de octubre.

Tenemos á la vista una carta de Valencia fecha del 2 en que se habla, y aun se da por cierta, una nueva accion ganada por Esparrero sobre el Pretendiente en la misma raya de Aragon. Se esperaba por momentos el parte oficial, y se aseguraba que la derrota de los rebeldes habia sido mas completa que las anteriores. Parece indudable ya que le será imposible á D. Carlos rehacerse de tan terrible serie de derrotas: su causa está perdida para siempre.

Torija 12 de setiembre á la una de la tarde.

Como lo preví, los facciosos se retiraron durante la noche por un camino que no pudimos seguir con la artillería; pero el de Tendilla nos salió muy bien, pues el enemigo ha dado una

vuelta á la izquierda por haber encontrado tan cerca á Oráa, que ayer estaba en Alhóndiga, y que tiene bastante fuerza para batirlo en su estado actual de desórden. La faccion llegó anoche muy tarde á Averequeda; y nosotros á Horche; pero nos embarrasa mucho la artillería, precisamente cuando la rapidez de los movimientos es de la mayor importancia.

Los efectos de la victoria de antes de ayer son incalculablemente mayores de lo que yo habia creído: ha llevado el espíritu de oficiales y soldados al mayor punto de entusiasmo y confianza en el general, y destruido completamente las ilusiones y prestigio que los carlistas habian creado en los pueblos. Nuestras noticias son ahora exactas; y en una palabra, el aspecto de los negocios ha cambiado de un modo verdaderamente milagroso. Todos los paisanos nos dicen que los carlistas van desorganizados, desmoralizados y desesperados: cada momento se nos presentan desertores, y anoche llegó aquí extraviado un teniente coronel, que queda prisionero.

Hemos parado aquí para dar raciones á las tropas; que no las ha podido recibir en dos dias pero nada les importa: están electrizadas con su general, que ha hecho con ellas lo que ninguno otro seria capaz de hacer.

Idem 13.

Antes de ayer alcanzamos á los enemigos en sitio oportuno; y aunque ellos escusaron el combate se les pudo meter mano. Se retiraban con sus batallones y siete escuadrones á la vista que sostenian la retirada: nosotros avanzamos con deseos, así fué que apenas estuvimos en oportunidad los cargamos; solo las ordenanzas del general, un escuadron de cazadores y otro de lanceros.

Amagaron recibir la carga; mas apenas se vieron amenazados por nuestras lanzas con decision, cuando repentinamente nos volvieron las espaldas convirtiendo en apresurada fuga su retirada; ello es que los acuchillamos lindamente; y que á la nube de polva que se movió debieron su salvacion. El resultado ha sido quitarles sobre quinientos hombres entre prisioneros y pasados, contándose en los primeros un brigadier y 12 ó 15 oficiales, sin los muertos. A la tarde nos esperaron en los pericnetos que acostumbra y los echamos al fin de ellos. Continuamos su persecucion; y si logramos alcanzarnos, no hay duda que recibirán otra leccion, como no sea en sitio que nos estorbe obrar. Estamos reunidos 29 batallones con 11 piezas de artillería y 1500 caballos.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13 DE OCTUBRE.

El Ayuntamiento constitucional de esta capital animado de filantrópicos sentimientos en favor de los mendigos acogidos en el hospicio de Misericordia, se ha dirigido al Excmo. señor capitán general para que tenga la bondad de manifestar á los gefes y oficiales retirados, no sujetos á la derrama municipal con que ha acordado cubrir el déficit de dicho establecimiento desde este mes, que se sirvan continuar las benéficas limosnas que en bien del mismo entregaban á las juntas parroquiales. Y animado S. E. como yo de los mismos deseos se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de las clases expresadas con la confianza que en medio de sus escaseces seguirán contribuyendo con las limosnas que sus facultades les permitan en beneficio de tan piadoso establecimiento.—El gobernador—De Luna.

Servicio para el 13.—Gefe de dia D. Felipe Fuster y Puigdorffila, segundo comandante de la Milicia nacional de caballería.

Parada Provincial y Milicia nacional: rondas, contrarondas, hospital y provisiones Provincial.—Ramon Rizo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

La Esma. Diputacion provincial, ha dispuesto que el dia 18 del corriente mes se saquen á pública subasta los derechos consignados del quinto del vino, y sisa carnes de esta ciudad y su término, en el balcon de la casa consistorial de la misma, á las diez de la mañana del citado dia: los cuales se arrendarán por separado, aunque pueden recaer en un mismo arrendatario, y por tiempo de un año que deberá contarse desde el dia 1.º de noviembre próximo inclusive, y concluirá el 31 de octubre de 1838; y que cualquiera persona que quiera entender en dichos arrendamientos, entienda que se hacen bajo los pactos siguientes:

1.º Que no se admitirá postura al que sea deudor á los fondos consignados, ni á los extranjeros como no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

2.º Que deberán los conductores asegurar la anua merced

que ofrecieren con idoneos fiadores á satisfaccion de la Diputacion dentro de ocho dias despues del remate, y en su defecto volverá arrendar el derecho á su perjuicio.

3.º Que deberán los conductores depositar en moneda metálica y no en vales reales ni en otra especie de papel moneda en la depositaria de dicha Diputacion la espresada anua merced en tres plazos iguales de cuatro en cuatro meses á suelta de la misma.

4.º Que no podrán los conductores valerse de infortunio de tiempo como son: hambre, contagio, guerra, esterilidad, invasion de enemigos, mortandad de ganados, hecho del gobierno ni de otro alguno pensado ó impensado para eximirse en todo ni en parte de efectuar dichos depósitos, pues siempre ha de ser de cuenta de los conductores la pérdida y ganancia.

5.º Que siempre que ocurra añadir la puja del cuarto volverá á subastarse, poniéndose por primera postura el importe del remate y la cuarta y se rematará al mas beneficioso postor; cuyo caso recayendo el derecho en distinto arrendatario, serán nulos todos los contratos ó partidos que hubiese hecho el primero, si no los aprueba el segundo.

6.º Que se admitirán las pujas del cuarto en el término de noventa dias contaderos desde el en que se haya verificado el remate.

7.º Que ademas de la anua merced que ofrecieren deberán los conductores pagar los derechos del escribano y corredor; por cuyos salarios cobrará cada uno cuatro dineros por libra hasta tres mil, sin poder excederse.

8.º Que serán de cuenta y cargo de los conductores todos los empleados necesarios para la recaudacion del derecho y demas que se previene en los capítulos que rigen el mismo.

9.º Que los eclesiásticos no quedan exceptuados del pago de estos derechos, como lo habian sido en años anteriores.

10.º Que los conductores recibirán bajo inventario los enseres y demas perteneciente á los derechos, de todo lo que deberán responder cuando concluya el arriendo.

11.º Que la exaccion de los referidos derechos ha de ser conforme á los capítulos que rigen ellos mismos respectivamente; y se hallan de manifiesto en la secretaría de la Diputacion y en la escribanía de remates.—Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 13 de octubre de 1837.—Presidente, Rodrigo Fernandez Castañon.—Por acuerdo de la Diputacion provincial.—Antonio Canals secretario.

INTENDENCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Con arreglo á la real orden de 7 setiembre último circulada por la junta de liquidacion de la deuda del estado en 14 del mismo, se hace saber, que hallándose vacante la plaza de interventor de rentas de Ciudadela en la isla de Menorca dotada con 4000 rs. vn. anuales, podrán los aspirantes á ella presentar sus solicitudes documentadas á esta intendencia durante el presente mes, en la inteligencia que fuido este plazo no tendrá lugar á reclamacion alguna y se procederá á lo demas que en ella se previene. Palma 12 octubre de 1837.—Francisco Nuñez.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la calle de Pelaires núm. 66 piso 2.º se hace almoneda de muebles de casa desde el dia de hoy: cada cosa tendrá el precio que se ha de exijir.

En la pastelería nacional al lado de la cárcel se vende bucalao fresco de Irlanda á 14 cuartos y ocaldras ó pasteles de idem á 12 cuartos, muy ricos: de doce á una serán calientes.

El javeque S. Antonio de Padua, al mando del capitán don Juan Singala, saldrá para Barcelona con la correspondencia el sábado 14 del corriente: admite carga y pasajeros.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el dia 11 hasta el dia 12 del corriente.

De Alicante jav. Dolores, de 37 ton.; pat. don Sebastian Morro, con 9 mar. y lastre: salió el 6. De Arenys laud san José, de 10 ton., pat. Pedro Juan Sitges, con 4 mar. y sardina: salió el 10.